



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA LA LIBERTAD
ADMINISTRACION TÉCNICA DISTRITO
RIEGO JEQUETEPEQUE



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 862- 2005- MA- ATDRJ

San Pedro de Lloc, 17 de noviembre del 2005

VISTO :

El Expediente Administrativo promovido por el Sr. SEGUNDO CARHUAJULCA VASQUEZ solicitando Rectificación de Tarifa de Agua de la Campaña Agrícola 2004-2005 del predio "El Huabo" de 3.68 has., ubicado en el Sector de Riego San José.

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 15 de agosto del 2005, el Sr. SEGUNDO CARHUAJULCA VASQUEZ solicita Rectificación de Tarifa de Agua de la Campaña Agrícola 2005-2005 del predio denominado "El Huabo" de 3.68 has., ubicado en el Sector de Riego San José, puesto que se ha generado una deuda que no le corresponde

Que, por Informe N° 060-2005-CR-SJ-JS, de fecha 12 de setiembre del 2005, el Jefe de Sector de Riego San José informa que el recurrente se encuentra en posesión y conducción directa del predio "El Huabo" de 3.68 has. de extensión. En la Campaña Agrícola 2004-2005 se le ha generado una deuda por Tarifa de Agua por 1.80 ha. del cultivo de arroz. Según el documento de la referencia el recurrente se encuentra solicitando la reducción de área de cultivo. Realizada la vista ocular se constató que el recurrente ha instalado aproximadamente 1.20 ha. de cultivo de arroz.

Que, por Informa N° 067-2005-CR.JS-SR, de fecha 10 de octubre del 2005, el Jefe de Sector de Riego San José informando que de acuerdo a lo verificado en el campo, se constató que el área cultivada es la siguiente: 1.20 ha. de cultivo de arroz y 1.00 ha. de cultivo de maíz.

Que, por Oficio N° 390-2005-JUDRRJ-GT, de fecha 27 de octubre del 2005, la Gerencia Técnica de la JUDRRJ tomando como referencia el Informe del Jefe de Sector de Riego opina que se rectifique el área instalada durante la Campaña Agrícola 2004-2005, debiendo quedar establecido según se indica a continuación:

AREA TOTAL	AREA CULTIVADA	CULTIVO	TARIFA A PAGAR (S/.)	AMORTIZACION (S/.)	SALDO A PAGAR (S/.)
3.68	1.20 ha.	ARROZ	306.00	116.00	190.00
	1.00 ha.	MAIZ	132.60	115.00	17.60

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 54 y 58 del Dec. Leg. 653 - Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario concordante con el Art. 120 de su Reglamento aprobado por D.S. 0048-91-AG y el D.L. 17752 - Ley General de Aguas, modificado por el Dec. Leg. 106.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR la Tarifa de Agua de la Campaña Agrícola 2004-2005 del predio denominado "El Huabo" de 3.68 has. ubicado en el Sector de Riego San José e inscrito a nombre del Sr. SEGUNDO CARHUAJULCA VASQUEZ, según se indica a continuación:

AREA TOTAL	AREA CULTIVADA	CULTIVO	TARIFA A PAGAR (S/.)	AMORTIZACION (S/.)	SALDO A PAGAR (S/.)
3.68	1.20 ha.	ARROZ	306.00	116.00	190.00
	1.00 ha.	MAIZ	132.60	115.00	17.60

ARTICULO SEGUNDO: Notificar los extremos de la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, C.R. de San José, JUDRRJ, AACHJ, DRALL, IRH; para los fines legales consiguientes

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
ING. JAIME ANTONIO AGIP DÍAZ
ADMINISTRADOR TÉCNICO

NOTIFICACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Por intermedio de la presente siendo las 10 horas 00 del día 28 del mes de 11 año 05, la Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque cumple con notificar la Resolución Administrativa N° 862-05-DA-ADRS de fecha 19/11/05 a don(a) Segundo Barbaquela Vasquez, por la cual se resuelve....., quien ente rado(a) del contenido, firmó en señal de conformidad.

Sr. : Segundo Barbaquela Vasquez

Firma :

L.E. o D.N.I. ° 19182434

Domicilio : Sangreanillo

OBSERVACIONES:

.....